

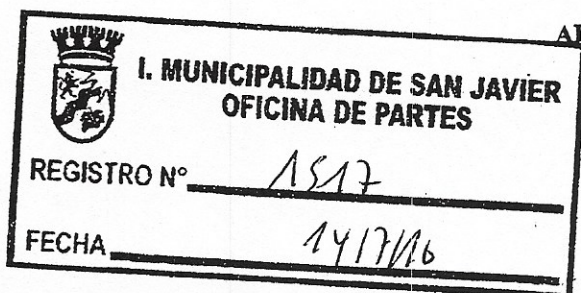


ORD. N°

1254

ANT.: -Tramitación para obtener Permiso de Edificación proyecto "Plantel Porcino de 10 mil madres San Agustín del Arbolito", comuna de San Javier.

MAT.: INFORMA IRREGULARIDADES EN LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN PLANTEL PORCINO DE 10 MIL MADRES SAN AGUSTÍN DEL ARBOLITO, COMUNA DE SAN JAVIER Y SOLICITA TOMAR LAS CORRESPONDIENTES MEDIDAS ADMINISTRATIVAS.



ADJ.:

-Ord. N°1227 de fecha 8 de Julio de 2016 de SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule a Director de Obras Municipales de San Javier. Instruye otorgar Permiso de Edificación al proyecto "Plantel Porcino de 10 mil madres San Agustín del Arbolito", comuna de San Javier.  
-Ord. N°110 de fecha 21 de Junio de 2016 de Director de Obras Municipales de San Javier a SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule. Envía informe fundado por denegación del proyecto.  
-Ord. N°900 de fecha 25 de Mayo de 2016 de SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule a Director de Obras Municipales de San Javier. Solicita evacue un informe fundado en una copia del expediente de la solicitud del proyecto denominado "Plantel Porcino de 10 mil madres San Agustín del Arbolito".

TALCA,

A : **Víctor Fritis Iglesias**  
Contralor Regional Contraloría General de la República Región del Maule

DE : **Rodrigo Sepúlveda Espinoza**  
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule

Junto con saludarlo, informo a Ud. que se han detectado irregularidades en el proceso de revisión de la Solicitud de Permiso de Edificación del proyecto denominado "Plantel Porcino de 10 mil madres San Agustín del Arbolito", cuyo propietario es COEXCA S.A., localizado en la Comuna de San Javier. Instancia en que el Director de Obras denegó el Permiso de Edificación al proyecto antes indicado, argumentando discordancias entre el proyecto presentado ante la DOM y aquel que obtuvo Calificación Ambiental Favorable mediante Resolución Exenta N°165 de fecha 12.09.2008.

Considerando lo anteriormente expuesto, ésta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo —basado en el Decreto N°40 de fecha 12.08.2013 el cual Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental en su artículo 72, respecto de las obligaciones de las Direcciones de Obras Municipales, el cual señala que "las Direcciones de Obras Municipales no podrán otorgar la recepción definitiva si los proyectos o actividades a los que se refiere el artículo 3 del presente Reglamento no acreditan haber obtenido una Resolución de Calificación Ambiental favorable"— ha instruido al Director de Obras otorgar el mencionado Permiso de Edificación mediante Ord. N° 1227 de fecha 08.07.2016; complementariamente, ésta repartición pública informará a la Superintendencia del Medio Ambiente de los cambios existentes en el proyecto aprobado mediante la mencionada Resolución Exenta, esto para su pleno conocimiento y posterior resolución.

En virtud de los antecedentes tenidos a la vista y de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones envió los antecedentes del caso y solicito instruir el correspondiente sumario administrativo.

Complementariamente, en este mismo acto se informa al Sr. Alcalde de la comuna de San Javier para los efectos legales a que haya lugar y al Concejo Municipal, para su conocimiento.

Saluda atentamente,



**RODRIGO SEPULVEDA ESPINOZA**  
Secretario Regional Ministerial  
Vivienda y Urbanismo Región del Maule



ZAB/DSV/MAR/LGG/lgg

Distribución:

Contraloría General de la República Región del Maule  
Alcalde I. Municipalidad de San Javier. Arturo Prat N°2490, San Javier.  
Consejo Municipal de San Javier. Arturo Prat N°2490, San Javier. ✓

Archivo Seremi

- DDUI Seremi
- Oficina de Partes